



Municipalidad Distrital de Sinsicap

SINSICAP – OTUZCO – LA LIBERTAD



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2023-MDS-A

Sinsicap, 14 de abril 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP

VISTOS:

El Informe N°042-2023-MDS-GSPGA/FYGP, de fecha 12 de abril del 2023, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educca – Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sinsicap 2023, el Informe N° 006-2023-MDS-DGA/IAAC de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Gestión ambiental; el Memorándum N° 556-2023-GM/RVET de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe legal N° 033-2023-MDS/AL de fecha 12 de abril de 2023; emitido por la oficina de asesoría legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, de acuerdo con el inciso 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la citada norma, son de competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13 del artículo 82° del dispositivo legal referido, otorga a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y modificatorias, señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, en la cual se encuentran establecidos una serie de objetivos prioritarios, siendo uno de ellos el Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, a través del cual se busca ejecutar como servicio el “Fortalecimiento las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria”, correspondiéndole como



Municipalidad Distrital de Sinsicap

SINSICAP – OTUZCO – LA LIBERTAD



indicador de cobertura “El porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, en cuyo artículo 4° se establece que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de dicha resolución ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la referida norma para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado; asimismo, el artículo 5° de la referida resolución ministerial, establece que los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas Municipales EDUCCA hasta la aprobación de la actualización respectiva de acuerdo con lo señalado en el artículo 4° de dicha resolución ministerial;

Que, mediante Ordenanza N° 004- 2023-MDS-A de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Sinsicap. “Programa EDUCCA Sinsicap”, el mismo que tiene por misión promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental dentro de los lineamientos establecidos en las políticas nacionales, desarrollando estrategias que logren la formación de una población ambientalmente activa con principios y valores enfocados en el desarrollo sostenible del distrito de Sinsicap; del mismo modo, en el artículo de la referida norma, se faculta al alcalde distrital para que, mediante resolución de alcaldía, dicte las normas reglamentarias para la adecuación y aplicación de la citada norma;

Que, mediante el Informe N° 033-2023-MDS/AL, de la oficina de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la emisión de la Resolución de alcaldía a través del cual se disponga la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educca – Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sinsicap 2023, “Programa EDUCCA Sinsicap”, aprobado por Ordenanza N°004-2023-MDS-A, hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme lo ha sustentado la dirección de Gestión Ambiental a través del Informe N° 006-2023-MDS-DGA/IAAC, el que cuenta con la opinión favorable de la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, debiendo tener en cuenta que se encuentra dentro del marco establecido en la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, mediante el Memorándum N° 556-2023-GM/RVET, la Gerencia Municipal solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado la Oficina de Asesoría Jurídica;

En merito a lo expuesto y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972;

Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sinsicap (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que forma parte de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Sinsicap

SINSICAP – OTUZCO – LA LIBERTAD



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Ambiental, la elaboración, aprobación y cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2023, y la actualización del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Resolución e alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP
Miguel Angel Polo Reyes
Miguel Angel Polo Reyes
ALCALDE